

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE VILLAMARÍA, CALDAS

CITA Y EMPLAZA

A los señores **JOSÉ ARTEMIO RODRIGUEZ USAMAG** identificado con cédula de ciudadanía nro. **10252166** Y **olga lucia Ayala vallejo IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1059208562**, progenitores de la infante DANIELA CAROLINA RODRIGUEZ AYALA, y a los demás miembros de su familia extensa, a quien este despacho le inició diligencias administrativas de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente edicto comparezcan ante la comisaría de familia de Villamaría, Caldas, para que se notifique del contenido del auto No. 127 del 22 de julio de 2019, dictado dentro de las diligencias administrativas de restablecimiento de derechos adelantadas en favor de la menor y se hagan parte en las diligencias.

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1055752793

Radicado: 127 – 2019

De no asistir se entenderá surtida la presente notificación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 102 del código de la infancia y la adolescencia.

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

Comisaria de familia

Comisaria Municipal de Villamaría

Secretaria de Gobierno

Alcaldía de Villamaría

"Avanzamos para vivir mejor"

Fijado el: 22 de julio de 2019

Desfijar el: 29 de julio de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil